

*La Legislatura Provincial de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara lo siguiente:

- a) órdenes de pago impagas u obligaciones del Tesoro no canceladas de ejercicios anteriores al 30 de abril de 2015;
- b) detalle de la Deuda Flotante y Deuda Exigible al 30 de abril de 2015;
- c) detalle de anticipos de regalías hidrocarburíferas, otorgados por las empresas concesionarias durante los Ejercicios 2014 y 2015, indicando aquellas pendientes de ser canceladas;
- d) adelantos de Coparticipación Federal contraídos en los ejercicios 2014 y 2015, no cancelados o convertidos en operaciones de crédito público;
- e) asistencia financiera del Banco de Tierra del Fuego al Poder Ejecutivo Provincial para atender desequilibrios de caja del Tesoro provincial o cancelación de las obligaciones financieras, evolución mes a mes, durante los ejercicios 2014 y 2015;
- f) detalle de la Deuda Pública Financiera con organismos del Estado nacional, Fondos Fiduciarios, Entidades Financieras Públicas y/o Privadas, con vencimiento en el presente ejercicio, indicando saldo, plazo, monto original, tasa de interés, garantías y cronogramas de pago a futuro;
- g) convenios de cancelación de deudas con los municipios mediante la afectación de recursos del Fondo Federal Solidario (Decreto nacional 206 y 243/09) y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (Ley nacional 24.855), durante los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015. Montos y mecanismos de compensación;
- h) detalle de las obras, curva de inversión y avance de ejecución, financiadas con recursos del Fondo Federal (Decreto nacional 206 y 243/09) y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (Ley nacional 24.855), durante los ejercicios



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

2013, 2014 y 2015;

- i) detalle de la recaudación y destino específico en inversiones y gastos aplicado a los recursos de la Ley provincial 907 (artículo 6º) del Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales, durante los ejercicios 2013, 2014 y 2015;
- j) saldo de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) y porcentaje de afectación como recursos de libre disponibilidad, detalle mes a mes, para los ejercicios 2014 y 2015; y
- k) situación del Tesoro provincial proyectada al 31 de diciembre de 2015.

Artículo 2º. – El plazo improrrogable para el cumplimiento del presente pedido de informe es de veinte (20) días corridos a partir de su recepción por el Poder Ejecutivo.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE MAYO DE 2015.

RESOLUCIÓN Nº 089 /2015.


CARLOS A.V. SCILLETTA
Secretaría Legislativa
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo